

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO; el Memorando N° 1302-2016-GR/MDI emitido por la Gerencia de Rentas, Memorando N° 553-2016-GPPR/MDI emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 330-2016-GAL/MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1775-2016-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al 1° y 2° Sorteo Público Tributario 2016 denominado **"PREMIO AL VECINO PUNTUAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral del distrito y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Rentas informa que se considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que no registren deudas o que hayan pagado en forma adelantada; con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales;

Que, mediante Ordenanza N° 263-2012 -MDI publicado el 19 de abril del 2012 el Concejo Municipal aprueba el Programa de Premiación que tiene por objeto incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias al vecino puntual del distrito de Independencia, a través de sorteos de premios periódicamente, entre los vecinos del distrito de Independencia, que hayan cumplido con el pago puntual de sus obligaciones tributarias -VIP, por lo cual se debe dar cumplimiento lo dispuesto en todos sus artículos; asimismo en su Segunda Disposición Transitoria y Final de la misma norma faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases y dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente norma y el calendario de sorteos anuales;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, establece: "Sorteo Principal.- Participaran todos los contribuyentes VIP del Distrito. b) Sorteo Presencial.- Participaran los contribuyentes VIP que asistan al Sorteo;

Que, mediante Memorando N° 1302-2016-GR/MDI de fecha 13 de mayo del 2016, la Gerencia de Rentas eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba las fechas en que se realizan los Sorteos Tributarios, así como las Bases de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 553-2016-GPPR/MDI de fecha 06 de junio del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 91,858.00 para los Sorteos tributarios, los cuales se deberán sustentar necesariamente en la Ordenanza que está proponiendo la Gerencia de Rentas;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2016-GAL/MDI de fecha 13 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión Favorable para efectuar del Proyecto de Ordenanza y Bases del primer y segundo sorteo tributario 2016 "Premio al Vecino Puntual";

Que, Memorando N° 1775-2016-GM/MDI de fecha 16 de junio del 2016, la Gerencia Municipal indica que se han emitido los informes técnicos necesarios y que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como de la Gerencia de Asesoría Legal, remite los actuados a fin de ser elevados a Sesión de Concejo;

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA, BASES Y LOS PREMIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO SORTEO PÚBLICO TRIBUTARIO "PREMIO AL VECINO PUNTUAL"

Artículo 1°.- APROBAR el calendario de Sorteos Públicos Tributarios 2016 denominado "PREMIO AL VECINO PUNTUAL", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Sorteo Tributario: 23 de Julio del 2016.
- 2° Sorteo Tributario: 17 de Diciembre del 2016.

Artículo 2°.- ESTABLECER los premios a ser sorteados en el Primer y Segundo Sorteo Público Tributario 2016 denominados "PREMIO AL VECINO PUNTUAL", teniendo en consideración el artículo 4° y artículo 6° de la Ordenanza N° 263-2012-MDI, para su adquisición, los cuales serán sorteados de la siguiente manera.

- a) **Sorteo Principal.-** Cuarenta (40) premios a ser sorteados a favor del total de contribuyentes VIP Vecino de Independencia Puntual, que consta:

CANTIDAD	PREMIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
8	Televisor 40"	LED Full HD Sintonizador digital ISDB-T Incorporado	1,499.00	11992
8	Equipo de Sonido	Bluetooth, TV Sound Connect	599.00	4792
7	Refrigeradora	Cap. 240 L.	699.00	4893
7	Lavadora	Cap. 8.5 KG., Panel Digital, 6 Niveles de Agua	699.00	4893
5	Cafetera	Cap. 12 Tazas	79.00	395
5	Combos: Hervidor+Sandwichera+Plancha	Cap. 1.7 L +Placas antiadherentes	109.00	545
40				27510

- b) **Sorteo Presencial.-** 21 premios a ser sorteados a favor de los contribuyentes VIP Vecino de Independencia Puntual que asistan al Sorteo Tributario, que consta:

CANTIDAD	PREMIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	Cafetera	Cap. 12 Tazas	79.00	711
8	Olla Arrocera	Cap. 2.8 L	159.00	1272
4	Combos: Hervidor+Sandwichera+Plancha	Cap. 1.7 L +Placas antiadherentes	109.00	436
21				2419

Artículo 3°.- APROBAR las Bases del Primer y Segundo Publico Tributario 2016 denominado "PREMIO AL VECINO PUNTUAL", que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

Artículo 4°.- AUTORIZAR los gastos de implementación del Acto Público, hasta por un monto de S/. 16,000 Soles (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para el Primer Sorteo Publico Tributario y S/ 16,000 Soles (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para el Segundo Sorteo Publico Tributario, siendo dichos montos para los siguientes gastos: Notario Público, alquiler de ánfora, tickets, exhibición de los premios, Orquesta, Equipo de Sonido, baños portátiles, estrado, rejas, toldos, sillas, banners, volantes y otros gastos propios del evento, los que deberán realizarse oportunamente mediante requerimientos.

Artículo 5°.- Establecer que en las Actas de Entrega de Premios a los ganadores, se consigne características, marca, modelo y serie de los artefactos sorteados.

Artículo 6°.- Proceder a sortear los siete (7) premios que quedaron pendiente de entrega del sorteo realizado el 19 de Diciembre del 2015, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 19-2015-MDI, publicado con fecha 04 de Diciembre del 2015, los mismos que serán sorteados a favor de los contribuyentes VIP, que se encuentren presente en el Sorteo Tributario, siendo los siguientes

VALORIZACIONES Y ESPECIFICACIONES		
Cantidad	Premios	Marca y Código
03	Cafetera	Phillips-HD-7547/20
01	Ollas Arroceras	Miray-OM-T206
01	Minicomponente	Panasonic SC AKX 400
01	Televisor 40"	Panasonic-TC-L40SV7L
01	Refrigeradora	Miray-RM-285

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y finanzas, Planificación, Presupuesto y Racionalización y Rentas el cumplimiento de la presente disposición; así como a la Gerencia de Secretaría General disponga la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El peruano y a la Subgerencia de la Tecnología de Información y la Comunicación su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. CIFUENTES OCANA
ALCALDE

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

BASES DEL PRIMER Y SEGUNDO SORTEO PUBLICO TRIBUTARIO 2016 DENOMINADOS: "PREMIO AL VECINO PUNTUAL"

I. Del Sorteo

El Primer y Segundo Sorteo Público Tributario denominado "**PREMIO AL VECINO PUNTUAL**" tiene por finalidad continuar con fomentar y promover la cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales entre los contribuyentes del Distrito, a realizarse el día Sábado 23 de Julio del presente año y 17 de Diciembre del presente año, respectivamente, a partir de las 15:00 horas, en la explanada de la Plaza Cívica, frontis de la Municipalidad de Independencia.

II. De los Premios

a) Los premios a ser sorteados, de conformidad a la Ordenanza N° 263-2012-MDI, entre los contribuyentes que no tengan deudas tributarias, serán de la siguiente manera:

- Sorteo Principal:

Premio	Características	Cantidad de Premios
1° a 8° Premio	Televisor 40"	8
9° a 16° Premio	Equipo de Sonido	8
17° a 23° Premio	Refrigeradora	7
24° a 30° Premio	Lavadora	7
31° a 35° Premio	Cafetera	5
36° a 40° Premio	Combos: Hervidor+Sandwichera+Plancha	5
41° a 43° Premio	Cafetera	3
44° Premio	Olla Arrocera	1
45° Premio	Minicomponente	1
46° Premio	Televisor 40"	1
47° Premio	Refrigeradora	1

- Sorteo Presencial

Premio	Características	Cantidad de Premios
1° a 9° Premio	Cafetera	9
10° a 17° Premio	Olla Arrocera	8
18° a 21° Premio	Combos: Hervidor+Sandwichera+Plancha	4

III. De las reglas para participar en el Sorteo Público Tributario

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

3.1 Condiciones mínimas

• Para el Primer Sorteo Público Tributario (23 de Julio 2016).

Participarán todos los contribuyentes que hasta las 12.00 pm del día 23 de Julio del 2016, hayan efectuado el pago de los tributos Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2016 o se encuentren al día hasta la 2° cuota del Impuesto Predial y 6° cuota de los Arbitrios Municipales, por su predio destinado a Casa-Habitación; así como también

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

no tengan deudas pendientes por concepto de multas tributarias y/o administrativas que se hayan generado hasta la fecha del presente Sorteo Tributario.

- **Para el Segundo Sorteo Publico Tributario: (17 de Diciembre 2016)**

Participarán todos los contribuyentes que hasta las 12.00 pm del día 17 de Diciembre del 2016, hayan efectuado el pago de sus tributos Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2016, por su predio destinado a Casa-Habitación; así como también no tengan deudas pendientes por concepto de multas tributarias y/o administrativas que se hayan generado hasta la fecha del presente Sorteo Tributario (Deuda Cero).

3.2 Cantidad de Cupones

Los Contribuyentes que cumplan con las condiciones mínimas señaladas en el numeral 3.1 tendrán derecho a obtener y participar en el sorteo principal: **SEIS (06) CUPONES.**

Adicionalmente, se remitirá a cada contribuyente que cumpla las condiciones señaladas en el numeral 3.1: obtendrá UN (01) CUPÓN más, el cual autorizará a que participe en el sorteo presencial.

3.3 Limitaciones:

El contribuyente no podrá ser acreedor de más de un premio, en caso de ser sorteado más de una vez, podrá elegir el premio de mayor valor que haya sido favorecido por el Sorteo.

El Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad no podrán participar del sorteo, así como los contribuyentes que tengan la calidad de Personas Jurídicas.

Las deudas que se encuentren dentro de Convenios de Fraccionamiento y las cuotas pendientes de pago tiene como fechas de vencimiento posteriores al 23 de Julio del presente año para el primer sorteo publico tributario y posteriores al 17 de Diciembre del presente año para el segundo sorteo publico tributario, no podrán participar en el mismo.

IV Del Procedimiento del Sorteo

Los vecinos participantes del sorteo, integrarán el Padrón de Participantes Hábiles, debidamente verificados por la Sub Gerencia de Tecnología de Información y de Comunicación y por la Gerencia de Rentas. El que será publicado en la Pagina Web de la Municipalidad y en el panel que se colocará en el frontis del Palacio Municipal, en las siguientes secuencias:

- **Primer Sorteo Público Tributario (23 de Julio del 2016)**

Pre publicación el 08 de Julio y Publicación definitiva el 22 de Julio a las 16:00 horas.

- **Segundo Sorteo Publico Tributario (17 de Diciembre del 2016)**

Pre publicación el 01 de Diciembre y Publicación definitiva el 16 de Diciembre a las 16:00 horas.

Se considera Vecino Participante aquel contribuyente puntual, persona natural o Sociedad Conyugal, propietario de inmuebles ubicados dentro del distrito de Independencia, registrado ante la Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral III de la presente base. El contribuyente que participe en el sorteo lo hará de forma gratuita y automática.

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

La emisión de los cupones será a través del sistema informático, para todos los contribuyentes que cumplan condiciones mínimas establecidas en el punto 3.1; en la cantidad de cupones que les corresponda.

Se notificará las respectivas cartas de invitaciones a los contribuyentes que se encuentran hábiles de participar en ambos sorteos, informándoles los números de cupones que se les ha otorgado para participar en el sorteo principal (06 cupones), asimismo en dicha carta se anexará Un (01) cupón con su respectiva (01) copia, el cual se señalará el número de cupón con el cual participará en el sorteo presencial.

La entrega de los cupones del sorteo será de la siguiente manera:

Para el Sorteo Principal:

Se emitirán los cupones los cuales luego de la verificación del Notario serán depositados en el ánfora.

El Notario Público, procederá a la verificación y tendrá a su disposición la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en dichos sorteos, así como todos los cupones que se muestren en la relación de los contribuyentes hábiles y que entraran en el ánfora.

El Sorteo Público se desarrollará con las siguientes características:

- Todos los cupones de los contribuyentes hábiles al sorteo entraran al ánfora, los cuales serán verificados por el Notario Público.
- Se solicitará a un menor de edad que se encuentren entre el público para que extraiga un cupón hábil al sorteo y que pasara a ser el premiado.
- Se llamará al ganador y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto, en el caso que esté presente.
- El Notario Público dará fe de los números que salgan sorteados, de cada número ganador, de la entrega de los premios y de los premios que queden en cartera pendientes de entrega por no encontrarse los ganadores en el mismo acto los cuales serán notificados a efectos de programar una nueva fecha de entrega de Premios, la misma que será publicada, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Para el Sorteo Presencial:

Las personas que asistan deberán presentar la carta de invitación, que previamente fue notificada, al personal de la Gerencia, la misma que procederá a cortar el cupón que se encuentra en la parte inferior de dicha carta, e introducirá el cupón al ánfora y la copia del cupón le entregara al contribuyente, y automáticamente será participe del sorteo presencial.

V. De los Ganadores y entrega de premios

Los que resulten ganadores, deberán acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería y otros según corresponda. Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega es personal, previa verificación de la cuenta corriente del contribuyente ganador, pudiendo ser ésta realizada en el día del sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario.

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

De no encontrarse presente el ganador, la entrega se realizará en la oficina de la Gerencia de Rentas en nueva fecha debidamente programada, mediante Acta de Entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del contribuyente favorecido.

Si el contribuyente no recoge el premio del cual se ha hecho ganador, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la realización del primer y segundo sorteo, automáticamente perderá su derecho a realizar todo tipo de reclamo alguno.

VI. De los Casos Especiales en la Entrega de Premios

En caso que el contribuyente, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar el premio los que acrediten ser los herederos, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al caso específico.

- Copia de la Declaración de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos
- En el caso, que no hayan realizado el trámite de la Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, la conyugue supérstite deberá presentar copia de la partida de matrimonio, a fin de acreditar el vínculo matrimonial con el causante, y los hijos deberán presentar copia de las partidas de nacimiento, a fin de acreditar la filiación con el causante.
- En el caso, que alguno de los miembros de la sucesión intestada o declaratoria de herederos no puedan concurrir en su totalidad para recoger el premio, deberán estos últimos otorgar una carta poder notarial, a favor de alguno de los demás miembros, para el recojo del premio obtenido, el cual lo realizará a nombre de la sucesión.
- En todos los casos, los herederos deberán haber regularizado previamente la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Rentas.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial. La persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del DNI del otorgante del poder.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Rentas, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII.- Del plazo para recoger los premios

Los ganadores del sorteo podrán recoger los premios dentro de los (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizado el evento. Dicho plazo es improrrogable, vencido dicho plazo, los premios pasarán automáticamente a formar parte del próximo sorteo tributario a realizarse.

VIII.- De la Relación de Ganadores

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, será como máximo al segundo día hábil siguiente del evento y, será a través de los siguientes medios:

- Listados en las sedes de la Municipalidad de Independencia.
- Listados en la Página Web de la Municipalidad de Independencia.

ORDENANZA N° 340-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016.

IX.- De la Organización y difusión del Sorteo

La organización del evento del Primer y Segundo Sorteo Público Tributario denominado "**PREMIO AL VECINO PUNTUAL**" estará a cargo de la Gerencia de Rentas, las mismas que se encargarán de realizar los requerimientos logísticos y otros para su realización.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Primer y Segundo Sorteo Público Tributario denominado "**PREMIO AL VECINO PUNTUAL**" autorizan a la Municipalidad de Independencia a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, exclusivamente relacionados a la presente campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizado por la Gerencia de Rentas.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVARIS R. ESPINOZA OCAÑA
ALCALDE